



Constancia Secretarial. (23/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Interlocutorio

Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial

860013110001 2022 00004 00

Mocoa, Putumayo, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el auto antecedente se encuentra debidamente ejecutoriado, el juzgado procederá a realizar el impulso procesal correspondiente de conformidad a la nueva normatividad vigente para la práctica del secuestro como medida cautelar, sin ser necesario el registro del embargo, toda vez que lo sometido a la medida cautelar versa sobre **la posesión del vehículo automotor** identificado con placas HZO-867.

De conformidad a lo estatuido en la Ley 2030 de 2020, previa retención del vehículo, se estima pertinente librar despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Mocoa, con la información necesaria para que dicha autoridad administrativa realice la respectiva diligencia de secuestro, nombre secuestre y devuelva la comisión una vez auxiliada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Decretar el secuestro del vehículo identificado con placas HZO-867, el cual se encuentra bajo posesión del demandado Cesar Alfonso Apraez Muñoz.

SEGUNDO.- Comisionar a la Alcaldía Municipal de Mocoa, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con placas HZO-867. Líbrese oficio comisorios por secretaria.

TERCERO.- Informar al ente territorial, que para el desarrollo de la comisión, tiene facultad para proceder a la retención del vehículo y nombrar secuestre.

CUARTO.- Sumínistrese la información necesaria y pertinente para perfeccionar el secuestro a la autoridad administrativa del ente territorial comisionado y remítase una copia de la lista de auxiliares de justicia. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029c5d9724ee13e8079941f5f9306d919ae1526343da4ba87576124d64f80c09**

Documento generado en 23/02/2022 09:57:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**